

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 92

Sábado 20 de abril de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

EDICTO

INFORMACION pública de la expropiación forzosa por trámite de urgencia, instada por "Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A." (FASA-RENAULT).

Habiendo quedado incluida la Empresa Fasa-Renault, S. A., por Orden del Ministerio de Industria de 17 de enero de 1974 dentro del Sector de Fabricación de Automóviles de Turismo, declarado de interés preferente por Decreto 3.757-1972, de 23 de diciembre, y correspondiéndole, según el artículo 9.º del mismo, el beneficio de expropiación forzosa, cuya concesión llevará implícita la declaración de utilidad pública y la de urgencia de la ocupación de los bienes afectados, según dispone el art. 7.º de la Ley 152-1963, de 2 de diciembre, de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2.853-1964, de 8 de septiembre y con el artículo 56-1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se anuncia la apertura de información pública por término de quince días, en este Gobierno Civil y en el Ayuntamiento de Valladolid, para que los interesados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

El inmueble cuya expropiación se

solicita y que la Empresa considera necesario ocupar para la reestructuración de las instalaciones complementarias, según plan de expansión aprobado por el Ministerio de Industria, es descrito material y jurídicamente en la forma que a continuación se expresa:

Finca rústica radicada en el término municipal de Valladolid, al sitio de «Las Vegas», de cereal de secano, con una superficie catastral de 7 hectáreas, 80 áreas y 00 centiáreas, que linda, según Catastro, al Norte, con parcela número 18 de Porfirio Alonso Rodríguez; al Este, con parcelas números 20 de Jesús Sanz Noriega, 21 de Eugenio Taxis Molina, 22 de Natividad del Río Arias, 23 de Máximo Romero Prieto y 24 de Eulogio Pérez; al Sur, con parcelas números 25, 26 y 58 de FASA-RENAULT, y al Oeste, con canal del Duero.

Actualmente dichos linderos son los siguientes: al Norte, con Pedro Fernández Delgado, don Estanislao Fernández Sarabia y herederos de Porfirio Alonso Rodríguez (parcela número 18); al Sur, con FASA-RENAULT (parcelas números 25, 26 y 58); al Este, con FASA-RENAULT (parcelas números 20, 22, 23 y 24) y don Pedro Fernández Delgado y don Estanislao Fernández Sarabia (finca número 21), y al Oeste, con el vaso del canal del Duero.

La finca descrita constituye la parcela número 19 del polígono 36 del término municipal de Valladolid del Catastro Parcelario de Rústica.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid y figura de titular catastral doña Asunción Pardo Pimentel y Velarde, fallecida el 31 de enero de 1963, siendo su titular público y notorio don Francisco Jalón Pimentel con domicilio en Plaza de Zorrilla número 3.

Cargas y ocupantes, se desconocen.

Valladolid, 15 de abril de 1974.—
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

1.636

Instituto Nacional para la Conservación
de la Naturaleza

(I. C. O. N. A.)

Servicio Provincial

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por animales predadores perjudiciales para la caza.

Vista la petición suscrita al efecto por don Luis Fernández Chamorro, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto

en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Animales predadores: Urracas.

Ambito de aplicación: Finca denominada: Soto de Villaverde, Coto privado de caza VA-10.254.

Término municipal de: Aldeamayor de San Martín.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación, y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del día 21 de abril, inclusive.

Anuncios: El titular peticionario deberá exhibir la presente autorización ante los señores alcaldes de los términos municipales en que esté enclavado el coto y de sus limítrofes, a efectos de que los mismos publiquen durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuántos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

COMPLEMENTARIOS

a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de profundidad de 40 cms.

c) Compete al alcalde de los Municipios afectados dictar cuantas normas y medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y perjuicios y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular peticionario enviar a esta Jefatura Provincial, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y en todo caso el propietario de la finca donde estén colocados los cebos envenenados, responderán de los daños y perjuicios que, como consecuencia de esta operación, se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 20 de febrero de 1974.
El ingeniero jefe del Servicio (ilegible).

PAGO DE
PLAS 1.030

1.600—1.396

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Salvador Velasco Narros, con domicilio en Iscar (Valladolid), calle Molinos, 3, en representación de don José Pérez Herrero y doña Carmen Martín Sánchez, solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,344 litros de aguas por segundo, derivadas del río Cega, en término municipal de Iscar (Valladolid), con destino al riego de 4,1835 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas el proyecto son las siguientes:

Construcción de una obra de toma consistente en un pozo de 1 x 1 metros y 2 metros de altura, con una boca abierta al río Cega, en la margen izquierda. Junto al pozo se sitúa

una bancada de hormigón de 1,25 x 1,25 metros para asiento de los grupos de bombeo, que son de 12 C. V. para la parcela n.º 1, y bomba acoplada a tractor para la parcela n.º 2. El riego será por aspersión en ambas parcelas, con 12 y 13 aspersores, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de marzo de 1974.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ANUNCIO DE
PREVIO
800
ADMINISTRACION MUNICIPAL

1.409—1.397

Ayuntamiento de Valladolid

Hacienda-Adquisiciones

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid por el que se anuncia concurso para la adquisición de prendas de vestuario y calzado con destino a los distintos servicios municipales en cinco lotes.

Garantía provisional: Para el lote número 1.º, 13.000 pesetas, para el número 2.º, 800 pesetas, para el número 3.º, 350 pesetas, para el número 4.º, 900 pesetas y para el número 5.º, 1.400 pesetas.

La garantía definitiva se regulará conforme determina el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El expediente puede examinarse, en la Secretaría General, Unidad hacienda-adquisiciones, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles a contar del siguiente a aquel

en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante el mismo plazo podrán presentarse proposiciones y la apertura de los pliegos tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, a las doce horas, del primer día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...) hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado para adquisición de prendas de vestuario y calzado con destino a los distintos servicios municipales.

2.º Que acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuera.

3.º Que se compromete a suministrar el siguiente material..., en las condiciones y precios que se determinan (se expresarán tales extremos con la mayor precisión y detalle).

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 10 de abril de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.643—1.398

AGUILAR DE CAMPOS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuentas del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante dicho plazo de exposición y los ocho días hábiles siguientes, puedan formularse, por escrito, los repa-

ros y observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de Campos, 9 de abril de 1974.—El alcalde, J. Alonso.

1.592—1.399

BERCERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de su examen y reclamaciones pertinentes, se hallan expuestos al público, por término de diez días, los documentos cobratorios, para el año en curso, por los arbitrios, tasas e impuestos siguientes:

Urbana.

Rústica.

Rodaje.

Tránsito de animales.

Desagüe de canales.

Impuesto circulación vehículos.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Bicicletas.

Perros.

Suministro de agua a domicilio.

Bercero, 5 de abril de 1974.—El alcalde, Francisco García.

1.550—1.400

CASTRODEZA

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1974, se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones:

Padrón de riqueza urbana.

Padrón de riqueza rústica.

Padrón tasas tránsito de ganados.

Padrón sobre perros.

Padrón sobre bicicletas.

Padrón sobre canalones.

Padrón rodaje de vehículos por vías municipales.

Padrón servicio alcantarillado.

Castrodeza, 15 de abril de 1974.
El alcalde (ilegible).

1.627—1.401

MARZALES

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al

ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Marzales, 5 de abril de 1974.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.549—1.402

PIÑA DE ESGUEVA

Por don Francisco Villamañán Moro y hermanos, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una nave dedicada a la ceba de ganado de cerda para 240 cabezas, con almacén, en la finca de su propiedad, al pago de «Las Hoyas», de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Piña de Esgueva, 9 de abril de 1974.—El alcalde, Ambrosio González.

1.589—1.403

SARDON DE DUERO

Por quince días y a efectos de reclamaciones, se halla expuesto al público, una vez aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal extraordinario número 1/1974.

Sardón de Duero, 15 de abril de 1974.—El alcalde, Basilio Sáinz.

1.622—1.404

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Rendida la cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como la de caudales, correspon-

diente al ejercicio de 1973, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se podrán formular las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Villanueva de San Mancio, 8 de abril de 1974.—El alcalde, José María Cabrera

1.586—1.405

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, con el número 357 de 1973, a instancia de don Benito Simón Chillón, mayor de edad, casado, constructor y con domicilio en esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra Explotación de Discotecas, S. A., con domicilio en esta ciudad, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, el siguiente mueble embargado:

Una instalación de televisión de circuito cerrado, de la Casa Marcel Dos Sant, con monitor de T. V., máquina tomavistas y circuito, se encuentra depositado en poder de don Marcelo Losada López de Alda, con domicilio en calle Cervantes, número 5, de esta capital; valorado en ochocientas mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día dos de mayo próximo, a las once de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito

no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.615—1.406

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia n.º dos de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos del comerciante individual de esta plaza, don Francisco Aragón Muñoz, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, con domicilio en Paseo de Zorrilla, n.º 85, 8.º A; habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del mismo.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales que procedan.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Luis Alonso Torés.—El secretario, R.S. (ilegible)

1.639—1.407

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243 de 1973, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad mercantil Tecnifer, S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra bienes hipotecados por «Comercial Stone, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, número 2, sobre reclamación de 3.472.000 pesetas de principal más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas; en cuyo procedimiento en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes objeto de hipoteca y que después se reseñarán, bajo las ad-

vertencias y condiciones, que también se expresarán.

Bienes objeto de subasta

Tierra de secano, en término de Ciudad Real, en la Poblachuela, al sitio conocido por los nombres de Cristo, Balanzares y Rolliza. Tiene una extensión de dos hectáreas y cincuenta áreas y linda al Norte, Isidoro Ruiz y la vía férrea de esta ciudad a Badajoz; Saliente, el carril del Cristo; Mediodía, José Abad, y Poniente, Julián Díaz. Dentro de esta finca existe:

Una edificación comprensiva de una nave de noventa y seis metros cuadrados, dedicada a cochiqueras, y una vivienda para guarda de 48 metros cuadrados adosada a la anterior, conteniendo también un pozo.

Un edificio en la planta natural con una superficie construida de 110 metros cuadrados con destino a vivienda y almacén, en el que existe una instalación eléctrica con transformador y línea de alta tensión hasta enganche con línea general y depósito de agua en hierro para 15.000 litros.

Dos naves prefabricadas, marca Coypresa, de 910 metros cuadrados cada una, y otra nave de 1.716 metros cuadrados.

Dicha hipoteca quedó extendida a cuantos objetos muebles y material forman parte de la explotación avícola y concretamente sobre: 315 baterías H-65, de 3 pisos, en cinco filas; una batería de 3 pisos, con 3 ampliaciones; 264 baterías P-70 en 4 filas, 22 divisorias en 3 piezas; 1.244 huecos de ponedoras de 2/14,48 bebederos de suelo de 268 metros cada uno, con su correspondiente equipo automático.

Tasado todo ello a efectos de subasta en la suma de seis millones de pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existiesen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.500—1.408

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 1.200

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 458 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Agustín Muñoz Sobrino, S. A.», contra Pablo Sánchez García, vecino de Sardón de Duero, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si existiesen, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Mitad de un piso en la planta tercera derecha, subiendo, del inmueble número 2 y 4 (ahora 38), de la calle Puente Colgante, de esta ciudad. Tasada dicha mitad, en la cantidad de seiscientos siete mil quinientas pesetas.

Dado en Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.611—1.409

PAGO DE FONDO
520
VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 5 de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, contra doña Angelines Velasco Angulo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder de la propia demandada doña Angelines Velasco Angulo, vecina de Valladolid, con domicilio en Paseo de

Zorrilla, número 90-7.º A, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

1.º Un televisor, marca Philips, de 23 pulgadas. Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

2.º Un mueble librería, color oscuro, moderno, con mueble-bar y estanterías. Tasado en cuatro mil pesetas.

3.º Una máquina de escribir, portátil, marca «Olivetti». Tasada en la suma de dos mil pesetas.

4.º Una mesa de oficina, de madera, con cuatro cajones a la derecha. Tasada en seiscientos pesetas.

Tasado todo ello en la suma de catorce mil seiscientos pesetas.

Dado en Valladolid, a tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.579—1.410

PAGO PREVIO
580
VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio 123-74 para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la finca que después se dirá, promovido por don Eusebio Valerio Zurro, representado por el procurador don Lucio Sabadell, mayor de edad, viudo jubilado y vecino de Valladolid, calle Fuente el Sol, 28, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente al titular en el Registro don Arsenio Enifernández Díez, en ignorado paradero, o a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días siguientes a la publicación o fijación, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Casa el número 13 de la calle de Fuente el Sol de esta capital, con

fachada a la de Las Monjas, donde tiene los números 12 y 16. Linda de recha y accesorios, con calle de Las Monjas; por la izquierda, con casa de Luis Tranque y Amós Foronda. Consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones y otras dependencias, principal, corral y pozo de aguas claras. Mide 352 metros cuadrados. Inscrita al tomo 686, libro 185, folios 45 y 46 vuelto, finca 3.001, inscripciones por mitad indivisas 11 y 13.

Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

I.593—1.411

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 83 de 1974, que se siguen en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante don Carlos Blanco Sáez, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Zaratán (Valladolid), representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don José Martín Jiménez, y de la otra, como demandado, don Joaquín Cruz Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid «Mesón la Chuletilla», éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despa-

chada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Joaquín Cruz Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, «Mesón la Chuletilla», y con ello completo pago al actor de la cantidad de diez mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, y novecientas noventa y siete pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Félix Olalla Mariscal.—Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo la presente en Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

I.638—1.412

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de instrucción del distrito n.º cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el sumario ordinario n.º 16 de 1974, por estafa sobre fraude de los abonos, que se denuncia en el periódico de esta ciudad «El Norte de Castilla», de fecha 7 de marzo pasado, se ha acordado hacer saber a cuantas personas se estimen perjudicadas, que pueden personarse en el citado procedimiento incoado.

Dado en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

I.552—1.413

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias n.º 15/1972, por imprudencia, contra Manuel Enríquez González, en cuya pieza de responsabilidad civil he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, el bien mueble que a continuación se indica, embargado al referido penado, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Motocicleta, marca Lambreta, matrícula ZA-10.218, de 1,25 HP. de potencia. Tasada en 3.000 pesetas.

ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo de 1974, a las doce de la mañana.

2.ª Que por ser ésta la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

4.ª Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra en poder del penado arriba indicado, en la localidad Cubillos (Zamora), donde podrá ser examinado por el que le interese tomar parte en la subasta.

Dado en Medina del Campo, 10 de abril de 1974.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

I.598—1.414

Anuncio de
Pago diferido
Plas. 500

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 17-1973, se sigue proceso de cognición a instancia de don José Ramón Pérez Lozana, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Félix Berrocal Samaniego, mayor de edad, casado, vecino de Medina de Río seco, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Finca rústica. Cereal de secano número 366 del plano oficial de concentración parcelaria, al pago de «El Oro», en término de Medina de Río seco, que linda al Norte, con el Camino de Villaesper a Medina de Río seco; Sur, la 365 de Rafael y María Luisa Chico Pérez; Este, la 364 de Victorina Girón Rodríguez, y Oeste, la 367 de Lorenzo del Rey Pérez. Tiene una extensión superficial de 6 hectáreas, 41 áreas y 25 centiáreas. Inscrita al tomo 1.395, folio 67, finca 11.093, inscripción primera. Tasada en 360.000 pesetas.

Existen cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, las que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se halla sin suplir previamente el título de propiedad.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.— El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.537—1.415

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal del distrito número tres de esta ciudad.

Doy fe: Que en el procedimiento de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.— Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición número 40 de 1974, seguidos en este Juzgado entre partes de la una, como demandante, por don Alfredo Vidal Domínguez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y bajo la dirección del letrado don Francisco Aguilar Cañedo, y de otra, como demandado, por don Joaquín Cruz (cuyo segundo apellido se ignora), mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Rueda, 53 (Bar La Chuletilla), hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda origen de estos autos, interpuesta por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Alfredo Vidal Domínguez, contra don Joaquín Cruz, debo condenar y condeno a éste a que pague al demandante las doce mil pesetas que le reclama y al pago de las costas de este procedimiento.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—David Hormigos González.

1.580—1.416

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas 550

OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la 4.^a zona de Valladolid (Tordesillas)

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la cuarta Zona de Valladolid (Tordesillas).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de certificación por el concepto de rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de San Cebrián de Mazote, correspondiente al año 1968, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor a que este expediente se refiere, sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radica la finca, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, importe y finca embargada

Deudora, Remigia Cabañas de la Fuente.—Débito, 1.332 pesetas.

Una tierra en término municipal de San Cebrián de Mazote, al pago

de Almurinos, de cabida 6 hectáreas, 10 áreas y 20 centiáreas, polígono 7, parcela 397; linda al Norte, la 396, de Mapálica Fuente Reglero; al Sur, la 404 y 407, de Eugenia Rodríguez Calvo y Valentina Sobradillo Martínez; Este, la 409 y 412, de Miguel Pérez Cabañas y Timoteo López Rodríguez; Oeste, la 396 y 398, de Mapálica de la Fuente Reglero y Desiderio Gutiérrez Merino.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Cebrián de Mazote, 26 de enero de 1974.—Dionisio Barriuso Sanz.

529

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey Torres, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en esta recaudación se sigue expediente individual de apremio contra el deudor don David Toribio San José, por certificación de descubierto concepto de préstamo S. N. de Concentración Parcelaria-Banco de Crédito Agrícola y año de 1972, del pueblo de Villafrechós, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de los bienes del deudor que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por tratarse de contribuyente de domicilio ignorado, hágase por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capitalidad de la Zona donde se tramita este expediente y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, a fin de que comparezca en el expediente a señalar domicilio o representante en transcurso de ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», bien entendido que, de no comparecer en el expediente, se decretará la continuación del expediente en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudor, importe y bienes embargados

Deudor, don David Toribio San José.—Débito, 751.445 pesetas de principal.

Una era con su caseta y chozo, en término de Villafrechós, al camino de Villagarcía, de siete cuartas y cuarenta y cinco y medio estadales, o cuarenta y nueve áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda al Este y Sur, con el camino del pago; Oeste, camino de Villagarcía, y Norte, con el camino de servicio de la era.

Que sobre la finca descrita se ha construido el siguiente: Edificio en una sola planta, con una superficie total cubierta de ochocientos cinco metros cuadrados, destinado a cochiqueras cebadero para treinta cerdas madres y la cría, recría y cebo de todos los lechones producidos por las mismas. Linda por el frente, derecha, izquierda y fondo, con la era sobre la que ha sido construido.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de marzo de 1974.—Cleto Criado del Rey Torres.

1.143

Magistratura de Trabajo núm. 1

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Santos.—Valladolid, cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

Dada cuenta. Visto que la actora Aurora Simón Ballesteros no ha sido readmitida en la Empresa Nacional de Compras, S. A. (Naconsa), por desaparición de la misma, y no habiéndose cumplido la sentencia dictada por esta Magistratura en fecha 21-2-74, firme, cuyo fallo, copiado literalmente, dice así: «Fallo: Que estimada la demanda deducida por doña Aurora Simón Ballesteros contra Nacional de Compras, S. A., a que se contraen las actuaciones, debo de declarar y declaro nulo el despido verificado por la demandada respecto a la demandante el día 7 de noviembre de 1973, condenando a

la demandada a readmitir a la demandante en el puesto de trabajo que ocupaba al ser despedida y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la en que la readmisión se verifique, cuyos salarios de tramitación a razón de 216,66 pesetas diarias, importan en la fecha de esta sentencia la cantidad de 22.965,96 pesetas»; por analogía con el incidente previsto para el despido improcedente, y habiendo manifestado la demandante dentro del plazo reglamentario que no ha sido readmitida en la Empresa por imposibilidad práctica de llevarse a efecto, al desaparecer la misma, se tramitará el presente incidente siguiendo los trámites del artículo 210 y ss. del texto refundido de Procedimiento Laboral, sirviendo este proveído como notificación a la Empresa Nacional de Compras, S. A. (Naconsa), de paradero desconocido, como requerimiento para que reanude la relación laboral con la productora en el plazo de cinco días (artículo 208 del texto refundido de Procedimiento Laboral), y a la vista de la imposibilidad de dicha reanudación de la relación, se citara a las partes actora (Aurora Simón Ballesteros) y demandada (Nacional de Compras, S. A.), a comparecencia que tendrá lugar el día 8 de mayo, a las doce horas en la Sala-Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, y las partes que concurran serán examinadas por el magistrado sobre los hechos concretos de la no readmisión, aportándose únicamente aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el magistrado estime pertinentes. Notifíquese este proveído y cítese a la Empresa Nacional de Compras, S. A. por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, por ser su último domicilio en esta capital, calle Marina Escobar, número 3, 6.º D.

Lo manda y firma SS.ª Doy fe.—
Ante mí.

1.519—1.417

Anuncio de
Pago de
VALLADOLID
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL